

Grupo Ballingslöv International

Código de conducta

Introducción

El código de conducta del grupo de empresas Ballingslöv International AB (BI) se basa en los valores fundamentales de honradez corporativa, integridad en el desempeño de las actividades y cumplimiento de las leyes y normativas.

El código de conducta de BI se aplica a nuestros empleados y socios comerciales, que esperamos que actúen de acuerdo con dicho código.

También exigimos que nuestros socios comerciales, por ejemplo, los proveedores, impongan estos requisitos a sus subproveedores, etc.

Creemos en la cooperación y estamos deseosos de colaborar con nuestros socios comerciales para lograr soluciones sostenibles.

Los requisitos establecidos en este código de conducta se basan principalmente en convenios acordados internacionalmente, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Convención de las Naciones Unidas y los Convenios de la OIT aplicables, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

1. Requisitos generales

El socio comercial reconocerá, aceptará y firmará los requisitos establecidos en este código de conducta. Esperamos que el socio comercial haga todo lo posible para alcanzar nuestros estándares. También hacemos mucho hincapié en la transparencia y esperamos que la comunicación sea franca, veraz, completa, oportuna e inequívoca.

Si el socio comercial no cumple o muestra falta de voluntad para adoptar medidas correctoras según lo acordado, se pondrá fin, en última instancia, a la relación comercial.

Cualquier incumplimiento sustancial del código de conducta de BI debe notificarse de inmediato a la gerencia de BI Gobierno Corporativo/Recursos Humanos; véase el punto 4 a continuación.

BI o un tercero elegido por BI se reserva el derecho a realizar visitas de inspección anunciadas o no anunciadas al socio comercial con fines de auditoría y espera obtener acceso a las instalaciones y al personal.

2. Requisitos legales

BI espera que nuestro socio comercial, en todas sus actividades, cumpla las leyes nacionales de los países en los que opera. En el supuesto de que algún requisito de este código entre en conflicto con la legislación nacional de algún país o territorio, deberá cumplirse la ley en todos los casos. Los requisitos de BI pueden ir más allá de los requisitos establecidos en la legislación nacional.

3. Requisitos éticos, ambientales y sociales

3.1 Salud y seguridad

BI espera que su socio comercial cumpla todas las legislaciones, normativas y directivas pertinentes en el país en el que opera para garantizar un lugar de trabajo seguro y saludable. El lugar de trabajo debe ser ordenado de forma que el bienestar y la salud de los empleados no se vean comprometidos ni perjudicados.

3.2 Derechos de los trabajadores

Todos los empleados deben ser tratados con respeto y dignidad. No se acepta el uso de castigos humillantes ni físicos, y ningún empleado será objeto de acoso o maltrato físico,

sexual, psicológico o verbal.

Ningún empleado será discriminado en su empleo u ocupación por motivos de sexo, raza, color, edad, embarazo, orientación sexual, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, enfermedad o discapacidad.

Todos los empleados tienen derecho a formar o afiliarse a asociaciones de su elección, y a negociar colectivamente.

Todos los empleados tienen derecho a un contrato de trabajo escrito, en el idioma local, en el que se estipulen los términos y condiciones de empleo.

3.3 Trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre

No aceptamos ninguna forma de trabajo forzado, encarcelado, en condiciones de servidumbre o involuntario en la producción de bienes o servicios directa o indirectamente para BI.

3.4 Trabajo infantil

BI no acepta el trabajo infantil de ningún tipo o forma.

El socio comercial deberá cumplir con la edad mínima nacional para el empleo, o la edad de finalización de la educación obligatoria, y no empleará a ninguna persona menor de 15 años.

3.5 Medio ambiente

BI espera que su socio comercial garantice que los materiales utilizados y los productos fabricados cumplen la legislación y las normativas en materia de protección del medio ambiente. El socio comercial debe tener los permisos y licencias ambientales pertinentes para sus operaciones.

Prevía solicitud, el socio comercial proporcionará los datos oportunos para la información del producto, las fichas de datos de seguridad, etc.

Residuos

Cualquier residuo, en especial si es peligroso, debe tratarse de manera responsable y de acuerdo con las leyes y normativas locales en materia de manejo, almacenamiento, transporte, reciclaje y eliminación.

Productos químicos

Los productos químicos utilizados deben cumplir las leyes y normativas ambientales aplicables en el país de operación.

El socio comercial se asegurará de que los trabajadores que compren, almacenen, manipulen y utilicen productos químicos tengan la competencia adecuada y la debida formación.

El socio comercial almacenará, manipulará y transportará los productos químicos de manera que se impidan las emisiones a la atmósfera, el suelo y el agua, se eviten los riesgos de incendio y explosión y se garanticen la salud y la seguridad de los trabajadores.

Transporte

BI y sus socios comerciales minimizarán activamente el impacto logístico en el medio ambiente, dentro de lo razonablemente posible.

3.6 Relación con los socios comerciales: ética

Corrupción

BI tiene una política de tolerancia cero con el soborno y la corrupción. BI no ofrecerá a ningún socio comercial, de forma directa ni indirecta, ninguna recompensa o beneficio que infrinja las leyes aplicables o las prácticas comerciales razonables y generalmente aceptadas.

Ventajas

Los empleados de BI no deben aceptar pagos, regalos ni ningún otro tipo de reembolso

de un socio comercial o tercero que pueda influir o parezca influir en la objetividad de sus decisiones comerciales.

Información confidencial

Los empleados y socios comerciales de BI no deben divulgar en ningún caso información confidencial de la empresa a ninguna persona fuera o dentro de la Compañía, excepto con la autorización previa de BI. La información confidencial incluye relaciones financieras y comerciales de BI, ofertas, estrategias, información de los socios comerciales, información sobre la capacidad de los socios comerciales, datos confidenciales del personal, información relacionada con BI o con las actividades llevadas a cabo dentro de BI que no sea de dominio público fuera de la empresa; en otras palabras, que no haya sido publicada o comunicada de otra manera por BI o a través de ella.

Cártel

BI se opone firmemente a cualquier acuerdo de asociación o cártel destinado a controlar los precios de mercado, los niveles salariales u otros aspectos comerciales normalmente regidos por un mercado libre.

4. Notificación de incumplimientos (denuncia de irregularidades)

El código de conducta de BI, las directivas del grupo y los procedimientos de trabajo están pensados para prevenir y detectar actividades inapropiadas o ilegales.

Cualquier incumplimiento o sospecha de infracción grave del código de conducta de BI será notificado, de forma pública o anónima, por los socios comerciales o los empleados a través de nuestro sistema de denuncia o a las siguientes personas de contacto:

Sistema de denuncia: <https://report.whistleb.com/ballingslovinternational> (escriba la dirección en su navegador)

Si alguien, por cualquier motivo, prefiere ponerse en contacto con el director general del grupo o el presidente del consejo de administración, los datos de contacto son los siguientes:

Director general del grupo

Björn Hauber

bjorn.hauber@ballingslov.se

Móvil: +46 730 736 290

Presidente del consejo de administración

Anders Wassberg

anders.wassberg@stena.com

La política de protección de denunciantes crea un entorno seguro y confidencial para que los socios comerciales y los empleados realicen dichas notificaciones. Esta política rige la notificación e investigación de presuntas actividades indebidas o ilegales en el seno de BI. De conformidad con nuestro código de conducta, no toleraremos represalias contra aquellas personas que formulen de buena fe una queja por comportamiento inadecuado.

Se respetará la confidencialidad en la máxima medida que permita la ley. Todas las notificaciones están sujetas a la investigación pertinente. No notificar una infracción o sospecha de infracción de la que los socios comerciales o empleados tengan conocimiento o negarse a colaborar con la investigación de una presunta infracción constituye un incumplimiento del código de conducta de BI.

En Malmö, a 1 de diciembre de 2021

Ballingslöv International AB

Socios comerciales/empleados	Fecha
------------------------------	-------